

del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Alicante, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberán.—2.736.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el núm. 741/2007 se ha declarado el concurso principal de «Escayolas Galileo S.L.» con N.I.F. n.º B-62429774 y domicilio en calle Miño, n.º 45, polígono industrial Can Palet, de Terrassa, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 27 de diciembre de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Joaquín Marco Pueyo.—2.784.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 729/2007 se ha declarado el concurso principal de Basaltric, S. L., con N.I.F. n.º B-63911713 y domicilio en calle Bacardi, 3-7, bajos, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 10 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.504.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, Bizkaia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 506/07, por auto de 17 de diciembre de 2007, se ha declarado en con-

curso voluntario al deudor «Talleres Solivar Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Txorierrri Etorbidea, número 16, Loiu, Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Loiu, Bizkaia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado, artículo 184, apartado 3 de la Ley Concursal.

Bilbao, 17 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.—2.785.

MADRID

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso Voluntario n.º 494/07, de la Entidad «Herdata 2000, S.L.», representada por la Procuradora doña M.ª Macarena Rodríguez Ruiz, bajo la dirección del Letrado don Jordi Llobet Pérez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 08/01/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Herdata 2000, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Rufino González, n.º 23, B 4.º, con CIF número B-81401622, representada por la Procuradora doña María Macarena Rodríguez Ruiz, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento.»

«Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Economista don Íñigo Brezmes Martínez de Villareal, con domicilio en la calle Rafael Calvo, n.º 42, Esc-Izda. 1.º Izda., de Madrid (28010).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Art. 184.6 de la Ley Concursal.)

Madrid, 10 de enero de 2008.—M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid.—2.758.

MADRID

Edicto

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue concurso necesario número 208/07, de la entidad «HNG Maygein-

ser, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, bajo la dirección de la Letrada doña María V. Spottorno de Zuloaga, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó auto de fecha 2 de enero de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso necesario a la entidad «HNG Maygeinser Sociedad Limitada» con domicilio en Madrid, calle Vinaroz, 32, con CIF B82731274.

Se designan administradores concursales al Abogado don Carlos Romero Sanz de Madrid, con domicilio en la calle Zurbano, 96, 3.º derecha, de Madrid 28003, y al Economista don Jesús Verde Lezana, con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 19, 2.º derecha, de Madrid 28003.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—2.780.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado (BOE), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1260/07, por auto de fecha 18 de enero de 2008 se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor Construcciones y Proyectos San Pablo, S. L., Código de Identificación Fiscal B-82345190, con domicilio en 28041 Madrid, Calle San Máximo, número 31, planta 2, puerta 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.481.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 324/06 referente al concursado Dbema Energía y Medioambiente, S. A., con Código de Identificación Fiscal número A-8371106, por auto de fecha 14 de enero de 2008, se ha acordado lo siguiente: